

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS**

**CONTR 2026 50517**



Avda de Roma, S/N. (41003 Sevilla)

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		18/02/2026 10:48:08	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwR563WZcobcWMH4vBO0R1O6jGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **INDICE**

1. OBJETO
2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
3. ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO
4. KILOMETRAJE
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO
7. SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO
8. AVERÍAS Y SINIESTROS
9. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
10. DELEGADO DEL CONTRATISTA
11. ATENCIÓN AL USUARIO

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		18/02/2026 10:48:08	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwR563WZcobcWMH4vBO0R1O6jGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento financiero sin opción a compra (renting), de tres vehículos de acuerdo con las características descritas en el apartado 2 del presente Pliego, que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para dar servicio a los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias en Sevilla.

## 2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL SUMINISTRO.

Los vehículos deberán cumplir con las siguiente especificaciones mínimas:

- Tipo de vehículo: turismo
- Tipo de motor: Combustión interna (Gasolina o Diésel) o Híbrido no enchufable
- Tipo de carrocería: Berlina/ Sedán o Suv
- Potencia mínima: 150 CV/110 kw
- Dimensiones mínimas: Largo 4600 m x Ancho 1800mm
- Altura máxima para modelo Suv: 1490 mm
- Etiqueta de eficacia energética: Eco, B ó C
- Número de plazas: 5
- Número de puertas: 4 ó 5
- Color: negro, azul o gris en tonalidades oscuras y metalizado.
- Equipamiento mínimo del vehículo:
  - Dispositivo con tecnología Bluetooth.
  - Radio, toma USB delantera y trasera y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
  - Ordenador de a bordo (Mapas, GPS, ...).
  - Dirección asistida.
  - Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
  - Aire acondicionado o climatizador.
  - Airbags delanteros, para conductor y copiloto, y laterales para los pasajeros.
  - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
  - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
  - Faros Antiniebla delantero y trasero.
  - Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha

Además, en el interior de cada vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		18/02/2026 10:48:08	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwR563WZcobcWMH4vBO0R1O6jGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Dispositivo de preseñalización de peligro V-16, certificado según el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. V-16. DISPOSITIVO DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO.
- Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro (Triángulos), que cumplan las condiciones establecidas en el anexo XI, del R.D. 2822/1988.
- Linternas LED.
- Kit antipinchazos.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

Los vehículos vendrán equipados con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluida en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Cambios de neumáticos conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 horas los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo (sin franquicia), para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- Vehículo de sustitución.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.
- Gestión de multas para sanciones que se deriven del estado del vehículo o de la documentación del mismo.

### 3.- ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

Los vehículos a suministrar serán nuevos, a estrenar, a kilómetro cero.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		18/02/2026 10:48:08	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwR563WZcobcWMH4vBO0R1O6jGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4.- KILOMETRAJE

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 45.000 kilómetros anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato durante los 36 meses será de un máximo de 135.000 kilómetros por cada vehículo

#### Precio de ajuste.

Al finalizar el contrato, en caso de que un vehículo supere los 135.000 kilómetros totales, se realizará una liquidación del contrato a favor de la empresa en concepto de exceso de kilometraje. Para el cálculo de dicho importe se tomará como referencia el precio ofertado por el adjudicatario, en su caso, en su propuesta de mejora, de acuerdo con el apartado 8.B. 2.3 del PCAP. En caso de no presentar dicha mejora, el precio a aplicar por kilómetro será de 0,08 euros/km, IVA incluido.

Con la cantidad que resulte de este cálculo, se efectuará una liquidación por el importe resultante que será abonado mediante factura en concepto de “liquidación final por exceso de kilometraje”. La regularización de esta liquidación, se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 36 meses, a contar desde la entrega del vehículo.

#### 6. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

El plazo máximo de entrega de los vehículo se establece en 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que el plazo ofertado por el licitador en el apartado 8.B.2.2. del PCAP “*Mejora en los plazos de entrega de los vehículos sobre el plazo establecidos en el PPT.*” indique un plazo inferior, en cuyo caso será este último el exigido.”

El contrato incluirá el transporte, logística y/o cualquier otro concepto necesario para poner el vehículo a disposición de la Consejería Sanidad, Presidencia y Emergencias, en la sede del Palacio de San Telmo de Sevilla. Esto se aplicará también, en su caso, a los vehículos de sustitución que fueran necesarios.

Los vehículos se recepcionarán y devolverán repostados con al menos un cuarto del depósito. En los momentos de recepción o devolución de los vehículos se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato.

En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. El vehículo no se considerará debidamente entregado si no va

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		18/02/2026 10:48:08	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwR563WZcobcWMH4vBO0R1O6jGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

acompañado de toda la documentación necesaria para la correcta circulación del mismo, matriculación, seguros, certificados de instalación, ITV, etc. Asimismo, deberá contar con el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantías.

Se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además su documentación original. La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza de seguro.

El vehículo se suministrará con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberá contener los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor.
- Manual de uso del vehículo.
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor.
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente

A la finalización del renting, correrá a cargo del adjudicatario la retirada del vehículo del mismo lugar donde fue entregado al inicio de la contratación.

#### **7.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.**

El contrato incluirá los siguientes servicios:

##### **A. Mantenimiento integral del vehículo :**

- a) Todas las revisiones por la marca oficial, e incluidas en el libro de mantenimiento del vehículo, incluyendo la sustitución de las piezas que se determinen.
- b) Reparación de todas las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causas no imputables al mal uso del vehículo.
- c) Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.
- d) Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan imprudencia en el uso normal del vehículo.
- e) Sustitución de neumáticos: Se establece como mínimo un cambio de 4 unidades por vehículo al año. Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características o superior, que los equipados originalmente por el fabricante. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos).
- f) En general, la gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		18/02/2026 10:48:08	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwR563WZcobcWMH4vBO0R1O6jGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **B. Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario**

Los vehículos estarán debidamente asegurados a todo riesgo sin franquicia durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven del mismo. La empresa adjudicataria deberá entregar una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para los vehículos.

Dicho seguro deberá tener aseguradas, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria, conforme a la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil voluntaria: 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes: defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y/o sus accesorios.
- Rotura de lunas.
- Incendio.
- Seguro del conductor y ocupantes por muerte o invalidez con un capital límite de 30.000 euros.
- Asistencia en carretera, en todo el territorio español desde el km 0 las 24 horas los 365 días del año para incidencias o siniestros de vehículos.
- Defensa jurídica y reclamación de daños.

## **C. Vehículo de sustitución**

En caso de siniestro, robo, avería o cualquier otra circunstancia cuya reparación y/o mantenimiento del vehículo suponga una inmovilización superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Consejería un vehículo de sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de su petición.

El vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características o de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que está destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional para esta Consejería. En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características en el plazo máximo de 1 mes, poniendo a disposición de la Consejería uno de sustitución temporal, con las mismas condiciones y en el mismo plazo que se establecen en el párrafo anterior.

El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

## **D. Impuestos de matriculación, transporte y puesta en circulación**

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		18/02/2026 10:48:08	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwR563WZcobcWMH4vBO0R1O6jGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Estarán incluidos todos los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo.

#### **E. Gestión de multas**

Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, estas serán por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo.

#### **F. Otros servicios incluidos en el contrato**

La empresa adjudicataria prestará servicio de atención al cliente para la realización de todas las gestiones y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, con servicio presencial y telefónico en horario laboral de mañana y tarde.

Dicho servicio deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario en relación con la asistencia en carretera, peritación, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, reparaciones y gestión de revisiones de vehículo, así como aquellas otras que puedan demandar los usuarios del vehículo y que estén relacionados con el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá aportar el catálogo de los vehículos ofertados junto con un anexo de las características técnicas y equipamiento interior y exterior de serie antes de la formalización del contrato.

#### **8. AVERÍAS Y SINIESTROS**

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería, procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos que se produzcan siniestros o averías en el vehículo por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo, debiendo hacer entrega, simultáneamente, de un vehículo de sustitución en su lugar.

La Consejería se hará cargo del coste de las reparaciones no cubiertas por el seguro. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a esta Consejería, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. Esta Consejería, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		18/02/2026 10:48:08	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwR563WZcobcWMH4vBO0R1O6jGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 9. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán, con carácter general, la de coordinación y supervisión del correcto cumplimiento de lo establecido en los pliegos del contrato.

## 10. DELEGADO DEL CONTRATISTA

La persona contratista designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la Consejería. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por esta Consejería.

## 11.- ATENCIÓN AL USUARIO

La adjudicataria dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada.

En la documentación a entregar con los vehículos, se deberá indicar el número de teléfono asignado y las características del servicio al cliente.

Dicho servicio de atención telefónica deberá resolver cualesquier gestión o incidencia que requiera el usuario con relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

- Asistencia en carretera.- La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia en carretera para los usuarios todo el año las 24 horas del día y desde kilómetro 0 para incidencias o siniestros del vehículo.
- Notificación de asistencias.- Una vez que la Consejería notifique telefónicamente o mediante correo electrónico, la existencia de una avería o necesidad de reparación en un vehículo, la empresa adjudicataria deberá realizar en un plazo máximo de 8 horas la aprobación de la reparación, determinar el taller que lo efectuará e informar del tiempo aproximado que el vehículo estará fuera de servicio.
- Peritación.- El vehículo se peritará en el plazo de 24 horas, tanto para las peritaciones por siniestros, mantenimiento, averías o cualquier causa que fuera necesaria.
- Asistencia jurídica.- La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia jurídica necesaria a los usuarios del vehículo durante todo el año y desde el km 0 para incidencias o siniestros de los vehículos.
- Sanciones.- La entidad adjudicataria se comprometerá a realizar la gestión de las sanciones en los términos legalmente establecidos que no sean responsabilidad del conductor.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		18/02/2026 10:48:08	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwR563WZcobcWMH4vBO0R1O6jGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	